

CONTRATO POR SERVICIOS

(Chapia y Limpieza del Cementerio General Casco Urbano)

NOSOTROS: REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO, Casado, Hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Identidad No.0509-1965-00127 y el **Señor, Ángel Abel Najjar Vásquez** mayor de edad, Casado, con identidad No. 0509-1979-00459 ambos con residencia en el Municipio de San Manuel; el primero accionando como Alcalde Municipal de la Ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, cargo por el cual fue electo popularmente, habiendo sido declarada la elección el Tribunal Nacional Elecciones, según consta en acta especial **Folio 195-196, (009-2014)**, punto único de la sesión celebrada por este organismo electoral, , habiendo rendido la promesa de Ley ante el Gobernador Departamental de Cortes, según consta en el Acta del mes de enero del dos mil catorce, tomando posesión del cargo en fecha veinticinco de enero del dos mil catorce, según consta en el acta de la sesión extraordinaria inaugural solemne del traspaso de poderes en la que el Alcalde Saliente lo hizo entrega del bastón que lo acredita como Alcalde Municipal, de la ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, y el segundo lo hace por si en su condición de Contratista, contrato que se regirá bajo las condiciones siguientes: **PRIMERO:** Manifiesta el Señor Alcalde Municipal que con el advenimiento de las recientes lluvias en nuestro Municipio (y en toda la costa norte) que provocaron el crecimiento acelerado de la Maleza y las hierbas en el Cementerio Municipal **Se realizaran las actividades Chapia y Limpieza de este inmueble Municipal**, por lo que se realizara la contratación de una persona(contratista) para que realice las actividades siguientes: Chapia y Limpieza de 4.14 Manzanas que comprende el cementerio General, dicho contrato que se regirá bajo las condiciones siguientes: **SEGUNDO:** Manifiesta el Señor Alcalde Municipal que se hace necesario la contratación de una Persona en calidad de Contratista para que ejecute las actividades antes mencionadas en dicha Condición actúan ambas partes para celebrar el presente **CONTRATO con el Sr. Ángel Abel Najjar Vásquez.**

TERCERO.- El costo por este servicio es de Catorce mil lempiras exactos (**Lps. 14,000.00**) a razón de la Chapia y la Limpieza del predio en su totalidad que comprende Cementerio General, dicho pago se hará efectivo al contratista una vez efectuados los Trabajos antes descritos (Chapia y limpieza), teniendo que presentar el Contratista un Informe de la labor efectuada, detallando cada una de las actividades desarrolladas y el valor que representa en términos económicos **la misma y adjuntando fotografías del lugar donde se efectuaran los trabajos de Chapia y Limpieza**, dicho informe deberá ser refrendado por el Jefe de Obras Municipales por medio de su Firma y Sello del departamento, por otro lado se manifiesta que del valor total por los servicios Efectuados en el **Cementerio General** se hará la retención del 1% de Impuesto sobre la renta como lo establecen las leyes vigentes del país. **CUARTO:-**Para hacer efectivo el pago del avance de la **chapia y limpieza**, el contratista debe de presentar los siguientes documentos. - a) fotocopia de la cedula b) Recibo por la cantidad que va a recibir de pago, y fotocopia de solvencia municipal.

QUINTO: EL CONTRATISTA, con pleno conocimiento de la naturaleza de los trabajos y del lugar donde se proyecta llevar a cabo, se obliga a ejecutar de una manera diligente y eficaz, a satisfacción de la Municipalidad de San

Manuel, Cortés, consecuentemente, la obra será supervisada las veces que sean necesarias; **SEXTO: Plazo de Ejecución**, El contratista se compromete a ejecutar los Trabajos de Limpieza en seis días hábiles, iniciando las actividades de Limpieza el primero (06) de Febrero del 2017 y teniendo que finalizar el día catorce (14) de febrero del 2017. **SEPTIMO:** - Quedando establecido que el único responsable del pago de salario y demás derechos para realizar *Las actividades de la Chupia y Limpieza* es y siempre estará a cargo de El Contratista, exonerando a la Municipalidad de San Manuel, Cortes, del pago de esos reclamos, así mismo, será responsable de cualquier acción u omisión y de cualquier accidente y será el único responsable de la reparación e indemnización de los daños y perjuicios causados, ya que este es un contrato privado dentro del ámbito civil no laboral. **OCTAVO:** Sin perjuicio a los establecidos en las cláusulas anteriores, este contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes situaciones: 1. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, a las cláusulas impuestas en este contrato; 2. Por común acuerdo de las partes; **NOVENO:** Por su parte **EL CONTRATISTA**, manifiesta: Que siendo cierto lo manifestado por el señor Alcalde Municipal, se obliga y compromete a cumplir fielmente todas y cada una de las condiciones pactadas en el presente contrato.

Y para los fines antes señalados, firmamos el presente contrato en la ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, a los tres (03) días del mes de Febrero del año 2017.



Lic Reynold Arturo Castro
Alcalde Municipal


Ángel Abel Najar Vásquez
Contratista

CONTRATO POR SERVICIOS

(Chapia y Limpieza de 1,040 mts lineales de derecho de vias de carretera)
Comunidad de Cazenave

NOSOTROS: REYNOLD ARTURO CASTRO CASTRO, Casado, Hondureño, Licenciado en Economía Agrícola, con Identidad No.0509-1965-00127 mayor de edad, Casado, con residencia en el Municipio de San Manuel; el primero accionando como Alcalde Municipal de la Ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, cargo por el cual fue electo popularmente, habiendo sido declarada la elección el Tribunal Nacional Elecciones, según consta en acta especial Folio 195-196, (009-2014), punto único de la sesión celebrada por este organismo electoral; habiendo rendido la promesa de Ley ante el Gobernador Departamental de Cortes, según consta en el Acta del mes de enero del dos mil catorce, tomando posesión del cargo en fecha veinticinco de enero del dos mil catorce, según consta en el acta de la sesión extraordinaria inaugural solemne del traspaso de poderes en la que el Alcalde Saliente le hizo entrega del bastón que lo acredita como Alcalde Municipal, de la ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, y el segundo lo hace en su condición de Contratista el señor **Juan Rufino Gómez** con numero de identidad 0509-1961-00118, con residencia en Aldea la Libertad jurisdicción de este municipio, contrato que se registrará bajo las condiciones siguientes: **PRIMERO:** Manifiesta el Señor Alcalde Municipal que con el objetivo de contribuir con el mejoramiento de nuestra comunidad es necesaria la contratación de una persona para que realice las actividades de: **Chapia y Limpieza de 1,040 mts lineales de derecho de vía de carretera**, en la comunidad de Cazenave jurisdicción de este municipio, con el propósito de mantener el ornato de las vías públicas, y evitar el criadero de vectores, que comprende de un área de 520 mts lineales en ambos lados dando un total de 1,040 mts lineales, con 8 metros de ancho. Actividades a realizar se detallan a continuación:

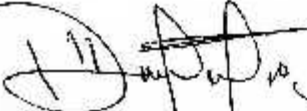
- ✓ Chapia y Limpieza
- ✓ Recolección de la maleza y basura.

dicho contrato que se registrará bajo las condiciones siguientes: **SEGUNDO:** Manifiesta el Señor Alcalde Municipal que se hace necesario la contratación de una Persona en calidad de Contratista para que ejecute las actividades antes mencionadas en dicha Condición actúan ambas partes para celebrar el presente **CONTRATO con el Sr. Juan Rufino Gómez** **TERCERO.-** el área comprende de 1,040 mts lineales con 8 mts de ancho a razón de Lps. 12.00 el metro el cual suma la cantidad de Doce mil cuatrocientos ochenta lempiras (**Lps. 12,480.00**) por concepto de la **Chapia y Limpieza**. Ubicado en la Comunidad de CAZENAVE hacia el puente que conduce a la residencial de Oro Verde, dicho pago se hará efectivo al contratista una vez efectuados los Trabajos antes descritos (Chapia y limpieza), teniendo que presentar el Contratista fotografías de la labor efectuada, detallando cada una de las actividades desarrolladas, los trabajos de Chapia y Limpieza, dichas actividades deberá ser refrendado por el Jefe de Obras Municipales por medio de su Firma y Sello del departamento, por otro lado se manifiesta que del valor total por los servicios Efectuados en el AREA VERDE se hará la retención del 1% de Impuesto sobre la renta como lo establecen las leyes vigentes del país. **CUARTO:** Para hacer efectivo el pago del avance de la chapia y limpieza, el contratista debe de presentar los siguientes documentos.- a) fotocopia de la

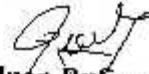
cedula b) Recibo por la cantidad que va a recibir de pago, y fotocopia de solvencia municipal.

QUINTO: EL CONTRATISTA, con pleno conocimiento de la naturaleza de los trabajos y del lugar donde se proyecta llevar a cabo, se obliga a ejecutar de una manera diligente y eficaz, a satisfacción de la Municipalidad de San Manuel, Cortés, consecuentemente, el servicio será supervisado las veces que sean necesarias; **SEXTO: Plazo de Ejecución**, El contratista se compromete a ejecutar los Trabajos de Limpieza en seis (06) días hábiles, iniciando las actividades de Limpieza el día trece (13) de Febrero del 2017 y teniendo que finalizar el día diez y ocho (18) de Febrero del 2017. **SEPTIMO:** - Quedando establecido que el único responsable del pago de salario y demás derechos para realizar **Las actividades de la Chapia y Limpieza** es y siempre estará a cargo de El Contratista, exonerando a la Municipalidad de San Manuel, Cortes, del pago de esos reclamos, asimismo, será responsable de cualquier acción u omisión y de cualquier accidente y será el único responsable de la reparación e indemnización de los daños y perjuicios causados, ya que este es un contrato privado dentro del ámbito civil no laboral. **OCTAVO:** Sin perjuicio a los establecidos en las cláusulas anteriores, este contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las siguientes situaciones: 1. Por incumplimiento de cualquiera de las partes, a las cláusulas impuestas en este contrato; 2. Por común acuerdo de las partes; **NOVENO:** Por su parte **EL CONTRATISTA**, manifiesta: Que siendo cierto lo manifestado por el señor Alcalde Municipal, se obliga y compromete a cumplir fielmente todas y cada una de las condiciones pactadas en el presente contrato.

Y para los fines antes señalados, firmamos el presente contrato en la ciudad de San Manuel, Departamento de Cortes, a los Diez (10) días del mes de Febrero del año 2017.


Lic Reynold Arturo Castro
Alcalde Municipal




Juan Rufino Gomez
Contratista